

RESOLUCIÓN N°

. 0375 .

NEUQUÉN,

31 JUL 2024

VISTO:

El expediente OE-5425-C-2024; el Decreto 473/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 473/2024, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", consistente en la entrega de un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Vinculación Estratégica, con el fin de fomentar activamente la remodelación y obras de clubes e instituciones sin fines de lucro de la Ciudad de Neuquén.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19°), incisos 1 y 4 de la Carta Orgánica Municipal, en los cuales se establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "... *La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación...*";

Que teniendo en cuenta que los Clubes e Instituciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "bien común" basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la cultura, la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que dichas instituciones en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades;

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir

SEBASTIÁN TAPIA
Subsecretario de Promoción para
Espacios de Vida Activa
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0375-24

vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 635/23, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" y la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o instituciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 2) del Decreto 473/24 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$25.600.000) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) a cada institución;

Que conforme el Artículo 3) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de Instalaciones;

Que mediante el Artículo 5) del decreto 473/24 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los proyectos, liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO II, del mencionado decreto;

Que la Asociación denominada "Club Empleados Municipales" solicitó mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) para la construcción de platea de hormigón y garita de ingreso al predio, obrando a fs. 02/03 Proyecto de Obra con imágenes;

Que el mencionado eleva presupuestos de materiales para la construcción de la obra proyectada, los cuales obran a fs. 04/05, uno expedido por la firma "Salvo Felipe Javier- Servicios Generales" por un monto total de pesos tres millones con /00 (\$3.000.000,00) y otro expedido por la firma "Gacen Movimientos" por un monto de pesos tres millones trescientos cincuenta mil (\$3.350.000,00);

Que a fs. 06/28 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra: Ordenanza N° 14.444, mediante la cual se autorizo al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las correcciones pertinentes al Plano de Mensura registrado ante la Dirección provincial de Catastro e Información Territorial sobre el inmueble designado como Lote M1, parte del Lote 75 C y el Lote M1a y se lo autorizo a donar una fracción de terreno ubicada en calle Rio Negro N° 2305 del Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, junto a su decreto promulgatorio, estatuto social de la institución, constancia de personería jurídica expedida por la Inspección Provincial de Personería Jurídica vigente, constancia de inscripción en afip, constancia de Cbu a nombre de la institución;

Que a fs. 30 toma intervención el Señor Secretario de Vinculación Estratégica, el cual considera pertinente asigna a la Asociación Civil denominada "Club de Empleados Municipales", un monto de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100 Ctvs), asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, que tome intervención para indicar la partida y reserva presupuestaria pertinente;

Que a fs. 31 tomó debida intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda y Planificación

SEBASTIÁN TAPIA
Subsecretario de Promoción para
Edificio de Vida Activa
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0375-24

Financiera, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: CONDUCCIÓN SUPERIOR, Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: TRANSFERENCIAS, para hacer frente al aporte, indicando a su vez que procedió a la carga del preventivo PR N° 4652- AA 145532, por un importe total de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100 Ctvos);

Que la Dirección General de Infraestructura Deportiva dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, se presentó en las instalaciones de la Asociación, a efectos de inspeccionar el estado del espacio existente en el que se realizará la obra y constató la conveniencia de realizar la misma y la aptitud del lugar para efectuar la obra referida;

Que la Asociación Civil denominada "Club De Empleados Municipales" tiene como fin desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales, como así también fomentar el turismo en la Provincia de Neuquén y sus zonas de influencia y propender al desarrollo deportivo integral de sus asociados en todas las ramas, de acuerdo a las posibilidades que se le brinden tratando de obtener un mejoramiento intelectual y cultural de los mismos;

Que mediante Dictamen N° 18/2024 la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica dictaminó favorablemente;

Que según lo establecido en el decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

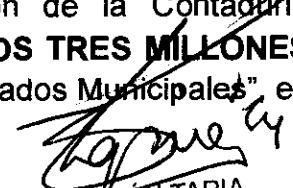
EL SEÑOR SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTICULO 1º) OTORGÁSE a favor de la Asociación Civil "Club De Empleados Municipales" C.U.I.T 30-64176266-7 un aporte no reintegrable por la suma de **\$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100 Ctvos)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la ejecución del "Proyecto de Obra "Construcción de platea de hormigón y Garita de ingreso al predio" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Decreto N° 473/2024.

ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" del presupuesto general de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese la suma de **\$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100 Ctvos)** a favor de la Asociación Civil "Club de Empleados Municipales" en


SEBASTIÁN TAPIA
Subsecretario de Promoción para
Estilos de Vida Activos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0375 - 24

concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO II del Decreto 473/2024.


ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Vinculación ----- Estratégica la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar del Convenio en el marco del Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.

ES COPIA

**FDO) SERENELLI
HURTADO**



SEBASTIÁN TAPIA
Subsecretario de Promoción para
Estilos de Vida Activos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN